



Oberá - Misiones, 11 de Abril de 2023.

**ORDENANZA / N° 3194**

-Expte N° 069/2023-

Ref.: "Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra".-

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza estableciendo la recolección gratuita de desechos de poda y chatarra dentro del ejido municipal;

QUE, nuestra ciudad en su Ordenanza VIII - N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) reglamenta los requisitos técnicos y trámites a que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplementación del arbolado público, contando también con un "Manual del Arbolado Urbano" aprobado por Ordenanza N°3059, donde se establece las recomendaciones del manejo posterior a la poda; constituyendo una herramienta importante;

QUE, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas mencionadas, y teniendo en cuenta el crecimiento demográfico que ha tenido nuestra ciudad, trae como consecuencia un mayor número de desechos de ramas y chatarras, los cuales no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual;

QUE, la recolección de residuos provenientes de la poda, que muchas veces se acumulan en la vía pública, como también la chatarra en los domicilios, son acciones que permiten disminuir los factores de riesgos ambientales, como ser la transmisión de dengue, además se trata de un servicio que colabora con los vecinos para un mayor orden y limpieza de nuestra ciudad;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, debe implementar un cronograma de recolección gratuita previa comunicación a los ciudadanos;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: IMPLEMENTESE** la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra, dentro del ejido municipal, los cuales por su



naturaleza y magnitud no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual.


**ARTÍCULO 2:** La recolección de los desechos mencionados en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, se establecerá mediante un cronograma designando los recorridos, días y horarios, determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente.

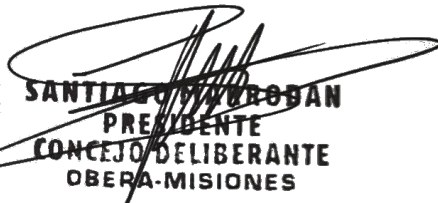
**ARTÍCULO 3:** Los desechos de chatarra y restos de poda, serán depositados por los vecinos de manera prolija, sobre la vereda correspondiente al propietario, en bolsas tipo consorcio, aquellos que por su volumen puedan ser introducidos y, apilando de manera prolija las ramas de mayor envergadura.

**ARTÍCULO 4:** Queda prohibido por la presente Ordenanza, colocar residuos sobre la calzada, sea esta pavimentada o no, ni en zonas de escurrimientos pluviales. Como también depositar estos desechos en contenedores que no se encuentren habilitados para este tipo de residuos.

**ARTICULO 5: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO M. ROBÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ-MISIONES